



DECRETO N° **250**

TEMUCO,

VISTOS: **09 FEB. 2017**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.02.2017; presentada por Sociedad Guzman Y Panebra Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°71 el 06 de febrero de 2017, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurante Diurno y Nocturno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2656
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: DEFINITIVA
Dirección Comercial	: AVDA. INES DE SUAREZ N°1675
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD GUZMAN Y PANEBRA LIMITADA
Rut	: 76.432.733-0
Dirección Particular	: AVDA. INES DE SUAREZ N°1675
Fecha De Solicitud	: 06.02.2017
Otorgación N°	: 4
Fecha	: 07.02.2017
Rol Avalúo	: 1799 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSRA/NAVIG

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE



1221330.